

del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en Calle Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla a 22 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2179.- Habiéndose intentado notificar a D.ª Soraya Hamed Alí, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra en Avenida Juan Carlos I Rey nº 37, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La jefe del Negociado de Arquitectura con fecha 14-09-05, notifica a D.ª Soraya Hamed Alí lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial en inmueble sito en C/ . Avenida Juan Carlos I Rey nº 37 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 13-09-05 y número 44375.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de un

mes desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud:

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación.

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referencia, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá aportar expediente de adaptación de local comercial al uso pretendido, por duplicado ejemplar, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado de cuestionario estadístico de Edificación y vivienda, debidamente cumplimentado y por duplicado ejemplar.

.Asimismo deberá presentar fotografías en color del estado actual de la fachada (por duplicado ejemplar).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 22 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.